



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA .- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2019.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.
La Secretaria General

ACTA PLENO 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.
Carácter de la sesión: Extraordinaria.
Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)

Ángel Solana Sorribas (PP)

Manuela Güerri Saura (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Luis Olivera Bardají (PP)

Francisca Olivares Parra (PP)

Ángel Nasarre Rodríguez (C's)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

Excusan su asistencia los siguientes concejales, Francisco Blázquez González (PSOE), Alicia Villacampa Grasa (PSOE), Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE) y Manuela Güerri Saura (PP).

En la ciudad de Barbastro, siendo las 08.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación Ana García Mainar. Asiste el Interventor Accidental Javier A. Trallero Pocino.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.



Ayuntamiento de Barbastro

ORDEN DEL DIA

A) Parte resolutive

1.APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2018 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO 2018, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD.

Con anterioridad al inicio del debate interviene D. Ángel Solana Sorribas, concejal del Partido Popular, exponiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, Ley de Bases de Régimen Local, va a abstenerse de participar en la deliberación y votación del punto nº 1 del orden del día. Seguidamente abandona el salón de plenos.

Parte expositiva

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 9/2018 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2018, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, así como el preceptivo Informe del Sr. Interventor, de fecha 29 de octubre de 2018.



Ayuntamiento de Barbastro

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2018, y el resto de normativa aplicable.

Parte Dispositiva

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 9/2018, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, para el 2018, bajo la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 1.176.157,22 €, con el siguiente detalle.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
03.01100.91300 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS LARGO PLAZO DE ENTIDADES FINANCIERAS	1.176.157,72 €
TOTAL	1.176.157,72 €

ESTADO DE INGRESOS

	IMPORTE
870.00 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.176.157,72 €
TOTAL	1.176.157,72 €

SEGUNDO: Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 9/2018, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2018, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva. “

VOTACIÓN:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien comenta se va a aprobar la eliminación de la deuda del ayuntamiento y una vez realizada la modificación aun nos quedarán más de nueve millones de euros de remanente que no se pueden destinar a paliar las distintas necesidades que tenemos. En una segunda intervención afirma que en el supuesto que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit se debería destinar al pago de la deuda. Insiste ahora la deuda se queda a cero, lo que supone una situación satisfactoria.

Interviene el Sr. Betorz (PAR) que explica que esta amortización de deuda



Ayuntamiento de Barbastro

viene marcada por ley y porque cumplimos una serie de parámetros, de lo cual nos debemos sentir orgullosos. Afirmo que financieramente estamos en una situación óptima.

Finalizada la votación de este punto del orden del día, se incorpora al salón de plenos D. Ángel Solana Sorribas.

2.- APROBACION, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA MODIFICACION PARA EL AÑO 2019, DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO AGUA.

Parte expositiva

Vista la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales y no fiscales para 2019 así como la providencia de incoación de expediente para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, suscritos ambos documentos por la Concejala de Hacienda y Régimen Interior con fecha 29 de Octubre de 2018.

Considerando la propuesta formulada por la empresa suministradora (R.E nº 341, de fecha 16 de octubre modificada en R.E nº 363, de fecha 22 de octubre de 2018) en aplicación del contenido del contrato de concesión administrativa que rige el servicio, se incrementa la tarifa de acuerdo con la evolución del IPC de agosto.

El texto íntegro de la modificación a realizar se concreta en la parte dispositiva de este documento.

Visto el Informe de Intervención de 29 de Octubre de 2018.

Parte Dispositiva

PRIMERO.- APROBAR, con carácter provisional, la modificación para el año 2019 (con aplicación desde el 1 de enero de 2019) de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, con el siguiente contenido, dispuesto en el artículo 7, tal y como consta en el dictamen del presente expediente.

Artículo 7º

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

A) En el núcleo de población principal del municipio.



Ayuntamiento de Barbastro

1. Uso doméstico

Cuota explotación (fija de servicio) (1)..... 6,45 €/cuatrimestrales
Cuota hidráulica (1).....4,13 €/cuatrimestrales

Cuota por consumo:

De 0 a 60 m³.....0,40 €/m³
De 61 a 120 m³..... 0,46 €/m³
Más de 120 m³..... 0,53 €/m³
Sociales..... 0,40 €/m³

(1) No se aplica en sociales

2. Uso no doméstico

Cuota explotación (fija de servicio).....13,21 €/cuatrimestrales
Cuota hidráulica.....8,49 €/cuatrimestrales

Cuota por consumo:

De 0 a 60 m³..... 0,40 €/m³
De 61 a 120 m³..... 0,48 €/m³
Más de 120 m³..... 0,54 €/m³

3. Usos especiales

Cuota consumo Ayuntamiento.....0,44 €/m³

4. Conservación contadores

Calibre hasta 15 mm.....0,74 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 20 mm..... 0,76 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 30 mm.....1,83 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 40 mm.....2,77 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 50 mm.....6,28 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 100 mm.....11,96 €/cuatrimestrales

5. Alquiler de Contadores

Calibre hasta 15 mm.....1,94 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 20 mm.....2,08 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 30 mm.....4,96 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 40 mm.....7,53 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 50 mm.....17,05 €/cuatrimestrales
Calibre hasta 100 mm.....32,27 €/cuatrimestrales



Ayuntamiento de Barbastro

Calibre hasta 15 mm electrónico.....6,66 €/cuatrimestrales
Calibre 20 mm electrónico.....7,91 €/cuatrimestrales
Calibre 30 mm electrónico.....11,09 €/cuatrimestrales
Calibre 40 mm electrónico.....13,44 €/cuatrimestrales

6. Derechos de conexión.....33,86 €

7. Derechos reposición
servicio.....21,17 €

SEGUNDO.- SOMETER, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderán elevados a definitivos lo acuerdo anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el acuerdo Segundo anterior, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

Con anterioridad al comienzo de la votación se ausenta del Pleno por motivos laborales, D. Francisco Javier Betorz Miranda, concejal del PAR.

VOTACIÓN:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Inicia el debate el Sr. Betorz (PAR) quien explica que la modificación de esta tasa nos viene impuesta y que además viene siendo habitual porque así lo recoge el convenio. Lamenta que si en esta tasa no se tuviera que actualizar conforme el IPC, igual no habría debate de tasas e impuestos, como pretende el equipo de gobierno y considera que los impuestos municipales son una materia trascendental que aquí casi ni se debate.

Interviene el Sr. Dominguez (C's) quien dice no estar de acuerdo con la



Ayuntamiento de Barbastro

propuesta sobre todo con el primer punto, pero la asumen porque tiene que salir adelante para no incumplir uno de los pocos contratos en vigor y en condiciones del ayuntamiento.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien dice aprobaran la propuesta que es solo una modificación de la tasa del agua que viene marcada por el contrato de adjudicación. Advierte que como alguien presente alguna alegación el día de antes de entrar en vigor ya tenemos el lio.

Pregunta en que situación se encuentra la reclamación que nos ha hecho la empresa concesionaria, porque dice que tiene un desequilibrio económico en el ejercicio de la aplicación de esta concesión.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) para explicar que se presenta la modificación de la ordenanza fiscal n.º 21 para este año porque así viene establecido en el contrato que regula la concesión administrativa. Avanza que el incremento será del 2,2% correspondientes al IPC del mes de agosto.

3.-INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018. DACIÓN EN CUENTA.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

4.PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018. DACIÓN EN CUENTA.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

5.INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 9.15 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.



Ayuntamiento de Barbastro

EL ALCALDE
Fdo. Antonio Cosculluela Bergua.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Ana García Mainar.